



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025/MVES

Villa El Salvador, 25 de abril del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha y;

VISTOS: El Memorando N° 612-2025-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 162-2025-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 127-2025-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Memorando N° 0956-2025-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 088-2025-CP-UA-OGA/MVES del Área de Control Patrimonial, el Memorando N° 1789-2025-SGLP-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Limpieza Pública, el Memorando N° 323-2025-GSCV/MVES de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el Informe N° 137-2025-SGS-GSCV/MVES de la Subgerencia de Serenazgo y el Oficio/Mult N° 144-2025-REGION-POLICIA-LIMA/OFAD-AREBAP.CONVENIOS, sobre suscripción de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Ministerio del Interior", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como atribuciones las de: "8) Aprobar (...) los Acuerdos (...)" y "(...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; a su vez, el artículo 41° de la norma acotada define que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante estos se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

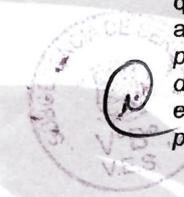
Que, el numeral 77.1 y 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, refiere que: "77.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)" ; asimismo, el numeral 77.3 señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación." ;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.0, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que en su artículo 54° establece lo siguiente respecto a definición de afectación en uso: "Acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública"; asimismo, el artículo 56° en su numeral 1) señala: "56.1 La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período"; a su vez, el artículo 57° sobre trámite para afectación en uso, señala que: "57.1 La solicitud de afectación en uso es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue (...), 57.2 La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, previa conformidad de la unidad orgánica a la que se encuentra asignado el mismo, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la solicitud y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la afectación en uso, de acuerdo a lo siguiente: a) Si la afectación en uso es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente (...) 57.3 La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP." ;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES Directiva que regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES establece que: "(...) se entiende por Convenio al acuerdo suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, representada por el Alcalde de Villa El Salvador, y una entidad o persona jurídica de derecho público y/o privado; o en su caso con alguna entidad extranjera debidamente representada que manifieste la voluntad de apoyar y desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro." ;

Que, con Oficio/Mult N° 144-2025-REGION-POLICIA-LIMA/OFAD-AREBAP.CONVENIOS, el coronel de la Policía Nacional del Perú de la Región Policial Lima Centro, por encargo del Jefe de la Región Policial

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025/MVES

Villa El Salvador, 25 de abril del 2025

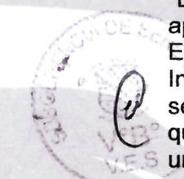
Lima, hace la invitación a esta Entidad Edil para suscribir un "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Ministerio del Interior", para la entrega de vehículos a plazo determinado a favor de la Policía Nacional del Perú, esto con el fin de reforzar la seguridad ciudadana, por lo tanto, solicita la expresión de interés de parte de esta entidad edil para la firma del mencionado convenio;

Que, con Informe N° 137-2025-SGS-GSCV/MVES, la Subgerencia de Serenazgo, emite opinión en virtud a la petición hecha con Oficio/Mult N° 144-2025-REGIÓN-POLICIA-LIMA/OFAD-AREBAP.CONVENIOS, señalando que el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Ministerio del Interior tiene como objeto establecer acciones de colaboración entre ambas instituciones mediante la afectación en uso a título gratuito de 5 unidades vehiculares a favor de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de contribuir con la disminución de los índices de inseguridad ciudadana, promoviendo una cultura de paz, como derecho inherente que tienen los ciudadanos, además la referida Subgerencia detalla las 5 unidades vehiculares materia del convenio a ser entregadas en afectación en uso, por lo que, recomienda elevar la propuesta del mencionado Convenio para su respectiva revisión, aprobación y posterior suscripción, informe que es ratificado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial con Memorando N° 323-2025-GSCV/MVES; posteriormente con Memorando N° 1789-2025-SGLP-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Limpieza Pública habiendo evaluado los compromisos establecidos en el mencionado Convenio, emite opinión técnica señalando que se comprometen en asumir el mantenimiento preventivo y correctivo de las 5 unidades vehiculares, durante la vigencia del convenio, por ello, señala que es favorable y da viabilidad a efectos de que se prosiga con la aprobación del mismo; así también, el Responsable del Área de Control Patrimonial con Informe N° 088-2025-CP-UA-OGA/MVES emite opinión favorable en cuanto a la afectación en uso de las 5 unidades vehiculares de propiedad de esta entidad edil a favor de la Policía Nacional del Perú, esto en el marco del citado Convenio, adjuntado ficha de descripción de ellos, finalmente con Memorando N° 0956-2025-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta del mencionado Convenio, precisando que el mismo no demandará gastos adicionales a la entidad edil;

Que, con Informe N° 127-2025-UPEMPI-OPP/MVES, debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite opinión a la propuesta de "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Ministerio del Interior", refiriendo que la suscripción del mismo demuestra el compromiso de la entidad edil de tomar medidas concretas para proteger a sus habitantes y fomentar un entorno de paz y tranquilidad; asimismo, esta acción se alinea directamente con los objetivos de gestión municipal, buscando garantizar el bienestar y la calidad de vida de la comunidad, siendo así, la aprobación del mismo es un paso fundamental para fortalecer la presencia policial, mejorar la seguridad y construir un futuro más seguro para los vecinos del distrito de Villa El Salvador, en ese sentido, la referida Unidad precisa que el mencionado Convenio se encuentra alineado con el Objeto Estratégico Institucional 02 que busca "Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el Distrito" mediante la Acción Estratégica Institucional 02.03 que se centra en el "Patrullaje integrado en el distrito del Plan Estratégico Institucional 2021-2027 Ampliado y contiene la estructura mínima exigida por la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES "Directiva que regula los procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES y que no irrogará en gastos adicionales a la entidad edil, por tal motivo, emite opinión técnica favorable para que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Ministerio del Interior con participación de la Policía Nacional del Perú", por lo que, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal;

Que, con Informe N° 162-2025-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, así como la petición hecha con Oficio/Mult N° 144-2025-REGIÓN-POLICIA-LIMA/OFAD-AREBAP.CONVENIOS, lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES Directiva que regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES y en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.0; señala que el objeto de la propuesta de "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Ministerio del Interior", que es la afectación en uso de vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, se encuentra debidamente sustentada; asimismo refiere que la resolución de la Oficina General de Administración que se señala en el literal a) del numeral 57.2 del Artículo 57° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, será expedida una vez se suscriba el referido Convenio, y posteriormente, mediante las actas respectivas se deberá formalizar la entrega de los bienes muebles, culminando así el procedimiento de afectación en uso, por todo ello, emite opinión legal favorable a la propuesta del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025/MVES

Villa El Salvador, 25 de abril del 2025

Distrital de Villa El Salvador y el Ministerio del Interior", precisando que el Concejo Municipal en virtud a sus funciones establecidas en el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, deberá emitir el Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, con Memorando N° 612-2025-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20) del artículo 14° de la Ordenanza N° 519-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras, la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las Sesiones del Concejo Municipal", remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaria General a fin de ponerlo de conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de prioritario interés suscribir el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR" que tiene como objeto afectar en uso a título gratuito cinco (5) camionetas pick up 4x2 a favor de la Policía Nacional del Perú, a fin de contribuir con la disminución de los índices de inseguridad ciudadana del distrito de Villa El Salvador, el mismo que forma parte del presente Acuerdo, así como **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde la suscripción del mismo en su oportunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal remitir el respectivo Oficio a la Región Policial Lima Centro y a las entidades involucradas, adjuntado para ello la documentación descrita en el Oficio/Mult N° 144-2025-REGIÓN-POLICIA-LIMA/OFAD-AREBAP.CONVENIOS, debiendo asimismo; nombrar al coordinador titular y alterno que representarán a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador hasta la firma final del convenio, debiendo dar cuenta a la Oficina de Secretaria General la remisión del mencionado Oficio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, la Subgerencia de Serenazgo, la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INÍGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia